

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00336-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL S.A.S., contra CRISTIAN ARLEY PAVA LEON.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **MOVIAVAL S.A.S.**, en contra de **CRISTIAN ARLEY PAVA LEON**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de CRISTIAN ARLEY PAVA LEON y a favor de la entidad MOVIAVAL S.A.S.:

PLACA: IRJ40F

CLASE VEHICULO: MOTOCICLETA

MARCA: VICTORY

MODELO: 2021

SERIE: 9GFPCJ2E7MHE01063

COLOR: NEGRO NEBULOSA GRIS PIEDRA

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo MOTOCICLETA de placa IRJ40F, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.022.384.606 y con Licencia Temporal No 29.236 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.126, hoy veintinueve (29) de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be720e651f8f92ad48afc77392dbca6aaea42d8edfd496a68c38e1b160cb5b7**

Documento generado en 29/09/2023 07:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>